

sito no serán admitidos/as. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Las posturas ofrecidas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para ser consultados los martes y jueves de diez a catorce horas; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cartas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores/as en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de noviembre de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de diciembre de 2001, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Naturaleza urbana. Departamento número ochenta y nueve. Vivienda piso cuarto, puerta primera escalera C, del bloque «San Marc», de la Cooperativa de Viviendas San Pedro y San Pablo, sito en Tarragona, partida Creu de Valls. Cabida: 58 metros 76 decímetros cuadrados de superficie útil, Consta de comedor-estar con terraza, tres dormitorios, aseo y cocina con galería y lavadero. Linda: Al frente, con espacio libre común; a la derecha, entrando, con piso puerta segunda; a la izquierda, con piso puerta segunda de la escalera B, y al fondo, con piso puerta cuarta, patio de luces y rellano de la escalera, por donde tiene su acceso. Cuota: 0.835 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarragona, al tomo 1.671, libro 817 de Tarragona, folio 7, finca registral número 25.521.

Tipo de subasta: Diez millones setecientos dieciséis mil quinientas sesenta y tres (10.716.563) pesetas.

Tarragona, 20 de junio de 2001.—El Secretario judicial.—39.792.

TELDE

Edicto

Doña Carmen Sagrario Melian del Pino, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Telde,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 357/1989, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor García Talavera, contra don Antonio Herrera Herrera, doña María Rosario Sánchez Gutiérrez y don Francisco Herrera Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala

de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de septiembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 3531.0000.17.0357.89, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutado podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala la celebración de una segunda, el día 26 de octubre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de noviembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa y séptima parte de la otra mitad de la siguiente finca urbana: Casa terrera o de planta baja, situada en la calle Conde de la Vega Grande, con el número 43 de gobierno, del pago de Castillo del Romeral, en término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Ocupa una extensión superficial de 200 metros cuadrados, o sea 10 metros de frontis por 20 de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Bartolomé al folio 55, tomo 997, libro 229, finca número 18.509, antes número 22.657. Valor de tasación: Cinco millones setecientos quince mil doscientas ochenta y seis (5.715.286) pesetas.

Se hace constar que por medio del presente se notifican los señalamientos acordados a los demandados don Antonio Herrera Herrera y doña María Rosario Sánchez Gutiérrez, los cuales se encuentran en paradero desconocido.

Telde, 16 de mayo de 2001.—El Juez.—El Secretario.—39.770.

TORRELAGUNA

Edicto

Don Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrelaguna:

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria número 119/2000, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado a instancia

de «Litomar, Sociedad Anónima», representado por don Andrés Figueroa Espinosa de los Monteros, contra «Silverthorne Investments Limited y Birway Corporation, Sociedad Anónima», en reclamación de un crédito hipotecario por importe de 110 millones de pesetas, importe de principal, más 49.500.000 pesetas, de intereses devengados, más 12 millones de pesetas/euros para gastos y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana.—Un terreno en término de Venturada, llamada Cotos de Monterrey, integrada dicha finca por monte con matas de encina y secano y con peñas y canteras de piedra caliza, sita en el punto del Carrascal, que constituye parte de la quinta fase de la urbanización donde está enclavada, destinada a centro cívico comercial y apartamentos. Ocupa una superficie libre de cuatro decímetros cuadrados, y dentro de la misma y sin incluir en la superficie reseñada anteriormente, se encuentran enclavadas 24 viviendas unifamiliares, adosadas entre sí, que ocupan una superficie, incluidos solares y jardines de 4.115 metros y 26 decímetros cuadrados. Las referidas debidamente constituidas como fincas independientes e inscritas como tales en el Registro conforme a los términos que constan en sus respectivas inscripciones. Linda en su conjunto Norte y Noroeste con la margen derecha de la avenida de Monterrey; Sur, valla de cerramiento de la finca matriz que colinda a su vez con la cañada de Venturada; Suroeste, parcelas destinadas a iglesia y zona residencial perteneciente a la segunda y tercera fase de la urbanización Cotos de Monterrey.

Cuota.—Le corresponde una cuota o porcentaje con relación al valor total del complejo del que forma parte del 82,3439 por 100 y un porcentaje o cuota con relación al total valor de la urbanización en la cual se encuentra integrada del 7,188192 por 100.

Se encuentra sujeta al régimen urbanístico de la urbanización de la que forma parte en virtud de lo dispuesto en la escritura otorgada en Madrid el día 6 de Agosto de 1992, ante el Notario don Ángel Benitez Donoso Cuesta, en mi sustitución y para mi protocolo, subsanada por la escritura otorgada ante mí, el día 23 de Junio de 1992.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al tomo 1.010, libro 29 de Venturada, folio 005, finca número 2.511 duplicado, inscripción.

La subasta se celebrará el próximo día 9 de octubre de 2001, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Torrelaguna, calle Malacuera, número 6, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 171.500.000 pesetas pesetas/euros, precio en que fue tasada por los interesados para que sirva de tipo en la subasta.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria», agencia número 190, cuenta número 2710, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el